



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Minima Cuantia de MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA C.C. 26.418.723 contra BIBIANA ROJAS DUQUE C.C 40.391.074, ALBERTO TORRES C.C. 17.631.120 y MARTHA CECILIA TORRES C.C. 36.176.649 Radicación 41001-41-89-004-2020-00396-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, ALBERTO TORRES se designa al profesional del derecho Doctor CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct